



familiaspace

descubriendo la parálisis cerebral
¡contigo desde el principio!

La Parálisis Cerebral



Un proyecto de vida inesperado

CONFEDERACIÓN
ASPACE

Colaboran:

 **ALLERGAN**

ES/0670/2014

 **SERMEF**
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN FISIOTERAPÉUTICA

INDICE

1	Acompañando desde el principio	2
2	Qué es la parálisis cerebral	3
3	Primeros momentos y sentimientos	4
4	La familia, pareja y hermanos	6
5	Derechos y prestaciones	9
6	Confederación ASPACE con a las familias	15

1. Acompañando desde el principio

La experiencia de tener un bebé genera grandes expectativas y mezcla de emociones, que se ven intensificadas cuando te comunican que el desarrollo de tu bebé no se está llevando a cabo de la manera esperada.

Si estáis leyendo este documento es porque vuestro bebé ha sido diagnosticado con parálisis cerebral. Sabemos que la parálisis cerebral es un término que no entra en el vocabulario de unos padres ilusionados, que la vida de vuestro hijo o hija va a ser distinta de lo que habías esperado, pero a partir de ahora **hay muchas cosas que podéis hacer CON y PARA vuestro bebé.**

A través de este documento queremos mostraros un primer acercamiento para descubrir la parálisis cerebral, apoyaros y acompañaros para que podáis entender lo que esto significa, y **ofreceros respuestas a muchas preguntas** que os irán surgiendo en estos primeros momentos en los que os podéis sentir desbordados, bloqueados, desinformados, etc.

Cada familia ha de recorrer el sendero por sí misma, con todos los apoyos necesarios y con la serenidad que aporta saber que no sois los únicos padres que tienen un hijo o hija con parálisis cerebral. Sabemos cómo os sentís, porque así nos lo han relatado todos estos años familias en vuestra misma situación, y aunque os parezca lo contrario, **no estáis solos.**

Desde el movimiento ASPACE, como grupo de entidades de madres y padres de atención a personas con parálisis cerebral y discapacidades afines, queremos acompañaros en esta nueva etapa, solventando las dudas que os irán surgiendo, y orientando en estos primeros momentos de vital importancia para vosotros y para vuestro bebé.

Por ello hemos elaborado la web www.familiaspace.org, una **página web** dirigida a las familias donde podréis encontrar la información necesaria para conocer mejor a vuestros hijos e hijas, junto con recomendaciones prácticas para facilitar la vida familiar.

2. Qué es la parálisis cerebral

La parálisis cerebral describe un grupo de trastornos originados por una lesión en el cerebro que afecta a nivel físico al desarrollo del movimiento y la postura de la persona, limitando la actividad, y que puede ir acompañada de una discapacidad sensorial o intelectual. Hay distintos tipos de parálisis cerebral, y puede afectar en distinto grado a cada persona.

La parálisis cerebral es la causa más frecuente de discapacidad en niños y niñas. Se estima que entre un 2 y un 2,5 por cada mil bebés nacidos tiene parálisis cerebral.



¿Cómo se produce la parálisis cerebral?

Determinadas complicaciones durante el embarazo o durante el parto pueden hacer que el bebé nazca con parálisis cerebral. Aunque menos común, también puede aparecer durante los primeros años de vida del niño o niña debido, fundamentalmente, a accidentes o enfermedades.

Importancia de la detección precoz

Diagnosticar a tiempo la parálisis cerebral infantil es fundamental para estimular el desarrollo y mejorar las capacidades del bebé, ya que podrá recibir las mejores atenciones y tratamientos. Esto facilitará que pueda alcanzar mayores niveles de autonomía, ayudándole a llevar una vida más plena.

3. Primeros momentos y sentimientos

Vuestro bebé será muy pequeño cuando se le diagnostique parálisis cerebral, y seguramente os informen en el hospital. A pesar de los esfuerzos por parte del personal sanitario en explicar qué es la parálisis cerebral, las familias se sienten desbordadas y no comprenden qué es eso de la parálisis cerebral y cómo va a afectar a su bebé y a la familia en general.

El momento del nacimiento de un hijo o hija es lo más importante para unos padres ilusionados que, meses antes, van generando expectativas y planes de futuro que parecen desvanecerse por unas palabras sin sentido: “Vuestro bebé tiene parálisis cerebral”.

Las particularidades de tener un bebé con una discapacidad exigen de las familias una disponibilidad y un mayor esfuerzo, ya que el impacto de esta nueva situación en la familia es muy fuerte, modifica la manera de actuar y el ritmo de una manera profunda y con frecuencia transforma el ciclo vital familiar.

Lo más importante, en definitiva, es que decidáis qué es lo mejor para vosotros y vuestra familia, ya que no hay una única manera de hacer las cosas ni un único modo de entenderlas. Por ello, decidáis lo que decidáis, será lo mejor para vosotros y vuestro hijo o hija.

Sentimientos

Cada persona reacciona de manera diferente ante la noticia de que su familiar tiene parálisis cerebral. Por tanto, cada uno le hará frente de una forma distinta. A continuación, detallamos algunos de los sentimientos que experimentan muchos padres:

- **Miedo:** Los padres de un niño o niña con parálisis cerebral se suelen preocupar por muchas cosas. Es posible que se pregunten por cómo se verá afectado exactamente su hijo o hija, o cómo será su futuro. También les inquieta el modo de plantearles la situación a sus familiares y amigos. Asimismo, les puede preocupar su propio futuro. Estos temores son naturales.

A medida que aprendas sobre tu hijo o hija y lo que puedes hacer para ayudarle, ganarás en confianza sobre su capacidad y los temores irán disminuyendo.

- **Enfado y frustración:** Enfado y frustración: Podéis sentir enfado o frustración con vosotros mismo, con vuestra pareja, vuestros padres o tus hijos o hijas, los médicos o con las autoridades locales. Una dosis de ira es útil porque os dará energía para luchar por una buena vida para vuestro hijo o hija. No dejéis que ésta se quede en el resentimiento

y la amargura. Intentad evitar estos sentimientos hablando de vuestras preocupaciones con las personas cercanas, el trabajador social u otros profesionales que trabajan estrechamente con vosotros.

Debido a que los niños y niñas con parálisis cerebral necesitan normalmente más atención, es posible que os sintáis culpables al irri-taos con ellos con más frecuencia que con los otros. No tengáis miedo de admitir estos sentimientos porque no sois los únicos que los sentís. Hablar de ello con otros padres suele ayudar. Si os enfadáis con algún médico, comunicadle cómo os gustaría ser tratado.

- **Soledad:** es posible que os sintáis “distintos” y aislados por haber tenido un hijo o hija con parálisis cerebral, especialmente si no tenéis pareja. Hablar con otros padres o en grupos os ayudará mucho. Los profesionales que trabajan con vosotros pueden informaros de los grupos o asociaciones de tu zona.

Intentad mantener el contacto con vuestros amigos y familiares para salir de vez en cuando. Seguid haciendo las cosas que siempre os han divertido. Es difícil, pero a la larga será beneficioso para tu hijo o hija, y para vosotros. La forma en que vuestra familia y amigos acepten vuestra situación va a depender mucho de vuestra actitud al respecto. Si nos refugiamos en nuestra casa y con nuestro hijo o hija, probablemente entiendan que queremos estar solos y no nos molesten llamando y quedando para salir.

Si por el contrario, nos mostramos dispuestos a seguir participando en la actividad de la familia y amigos, les estaremos indicando que necesitamos seguir contando con ellos, de modo que estaremos normalizando su participación.

- **Culpabilidad:** Algunas madres se sienten culpables por el hecho de que hayan podido hacer algo que provocara la parálisis cerebral durante el embarazo. Este sentimiento de culpabilidad puede persistir durante los años. Si te sientes así, háblalo con un profesional de confianza. Te ayudará a clarificar los malos entendidos.



- **Agotamiento:** La energía que se consume cuidando a un niño o niña con parálisis cerebral, sobre todo en los primeros años, es grande y podéis sentir os exhaustos, de forma que cualquier problema cotidiano os desborde. De nuevo, recurrid a vuestra familia y amigos para descansar y realizar alguna actividad que os relaje y gratifique (ir al cine, hacer deporte, etc.).

Con el paso del tiempo, todas estas emociones y muchas más pasarán a visitaros en cada momento evolutivo de vuestro hijo e hija, en cada cambio de expectativas, de nuevas necesidades, en todas y cada una de las experiencias que vais a vivir como familia.

Estos sentimientos son naturales, y la mayoría de las familias los superan a medida que van conociendo a sus hijos e hijas. Algunas familias prefieren estar solas durante una temporada, con su pareja o con sus amigos íntimos; otras optan por contar con apoyos y hablar con alguien que no sea de su familia, como un trabajador social, un terapeuta, así como con otras familias que estén o hayan pasado por su misma situación.

4. La familia, pareja y hermanos

La relación de pareja

Cuando una pareja conoce que su bebé ha nacido con una discapacidad se producen cambios, y pueden ver alterada su dinámica, o también tener la sensación de que la relación se está viendo afectada por el nacimiento de vuestro hijo o hija.

A todo padre/madre le afecta una noticia de este tipo, pero la unión y el tipo de relación y comunicación que tenga la pareja, ayudarán a dar respuesta a las situaciones que se vayan encontrando, para apoyar tanto al hijo o hija con discapacidad, como a la propia familia.

Las dificultades que surjan pueden explicarse por el estrés que conlleva el cuidado y la atención que necesita un niño o niña con parálisis cerebral. Antes las situaciones difíciles, además, las relaciones interpersonales pueden verse afectadas. Si crees que algo de esto te está sucediendo, sería bueno buscar ayuda para poder compartir y expresar lo que os está pasando.

Es fundamental el apoyo mutuo de la pareja. Cada uno necesitará el apoyo del otro para aprender a vivir con un hijo o hija con parálisis cerebral. Muchas parejas suelen encontrar ayuda hablando con otras familias en su misma situación.

En definitiva en toda pareja es necesaria una adecuada división de funciones, ambos han de aprender a ayudarse y complementarse para mejorar el cuidado de vuestro hijo o hija.

Cuando hay hermanos o hermanas

La crianza de un niño o niña con parálisis cerebral requiere mucho tiempo y atención. Por ello, los hermanos o hermanas, cuando son pequeños, no comprenden por qué sus padres no les dedican más tiempo y prestan buena parte de su atención a su hermano o hermana con discapacidad. Hay que explicarles en un lenguaje comprensible, de acuerdo a sus edades, el significado de la parálisis cerebral y responder a todas las preguntas que vayan surgiendo, para, así, evitar que se sientan abandonados o crean que les relegan a un segundo plano.

En ocasiones pueden aparecer sentimientos de culpa por sentirse “privilegiado” ante el su hermano o hermana con discapacidad, o sentimientos de rivalidad, celos o envidia porque su hermano o hermana recibe mayores atenciones o privilegios. En este sentido todos los niños y niñas precisan de una atención que les asegure nuestro amor, por lo que es conveniente dedicarles tiempo realizando alguna actividad en la que ellos sean los protagonistas.

Las relaciones entre los hermanos mejoran cuando comparten juegos, por lo que es beneficioso animarles a ello, implicarles aunque sin forzarles a llevar a cabo actividades



que les produzcan angustia. Si desde el principio perciben un ambiente acogedor, será más fácil que acepten a su hermano, perciban el desarrollo de sus vidas con normalidad y se prevengan sentimientos negativos.

Algunos niños y niñas sienten cierta responsabilidad con su hermano o hermana con parálisis cerebral. Procura no darles a tus otros hijos e hijas demasiada responsabilidad con su hermano. Intenta que se involucre y participe sin sobrecargarlo. Hazles partícipes con naturalidad no sólo de la atención a su hermano y sus dificultades, sino también de los buenos momentos de convivencia.

Familia extensa

Comunicar a la familia que vuestro hijo o hija tiene parálisis cerebral puede resultar difícil, por lo que es importante que traten de respetar vuestros sentimientos y el tiempo que necesitéis tomaros para dar a conocer esta noticia entre vuestros allegados, de modo que lo podáis hacer cuando os sintáis preparados.

Para los miembros de vuestra familia (abuelos, tíos, sobrinos...) adaptarse a la nueva realidad también resulta complejo en los primeros momentos, por la falta de información sobre la discapacidad, y/o por no saber cómo acercarse a vosotros.

En este sentido, cuando el niño o niña es pequeño, corresponde a los padres dar pautas a los parientes y amigos cercanos sobre cómo relacionarse con vuestro hijo o hija. Se trataría de que poco a poco, disipéis las posibles dudas que les puedan surgir, y ofrecéis información a los demás sobre lo que podáis necesitar y sobre cómo es vuestro hijo o hija para que puedan acercarse de la forma más natural posible.

Es importante que la familia y amigos puedan actuar en la misma línea que lo hacéis vosotros, **sumando esfuerzos de manera coordinada** todas las personas del entorno cercano del niño o niña, de modo que vuestro hijo o hija reciba mensajes consistentes sobre su persona y sepan cuál es su lugar en la familia, para normalizar su vida.

Parientes y amigos pueden ser grandes aliados y consejeros, cuyo apoyo puede ser fundamental en determinados momentos ya que alejará la soledad y os ayudará en la búsqueda del equilibrio familiar y personal. La opinión de las personas que más nos quieren y que, además, están emocionalmente menos involucradas que nosotros, nos puede ayudar a valorar el rumbo que hemos tomado y las necesidades de nuestro hijo o hija.



Algunas recomendaciones:

- Respetar el tiempo que necesitáis para comunicar la noticia a la familia
- Ofrecer mensajes claros respecto a lo que esperáis del apoyo y la colaboración de vuestros familiares y amigos.
- Ignorar los mensajes que puedan darnos que no sean constructivos
- Animarles a que se relacionen con vuestro hijo o hija, a conocerle mejor, ya que si ampliamos las personas del entorno que pueden aprender a estar con él/ella, estaremos ampliando su mundo social, y sus posibilidades de aprendizaje.

5. Derechos y prestaciones sociales

Existen en España diversos recursos económicos y ayudas dirigidas a familias para paliar los gastos extraordinarios que puede suponer contar entre sus miembros con una persona que tiene discapacidad.

Algunas de estas ayudas son de carácter estatal y otras de carácter autonómico. Os hemos recogido a continuación la información de cada una de las ayudas estatales.

Para obtener información sobre las posibles ayudas de carácter local os recomendamos que contactéis con nuestra entidad más cercana, donde os podrán ofrecer información útil al respecto.

1. Prestaciones familiares de la Seguridad Social

1.1. Las prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijos e hijas

Son ayudas, que se otorgan en un único pago, y que se conceden a las familias cuando se producen las siguientes situaciones:

- El nacimiento o adopción múltiples. Hay que tener en cuenta que los hijos con discapacidad igual o superior al 33% computarán el doble.
- El nacimiento o adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad.

1.2. Las prestaciones familiares por hijo e hija o menor acogido a cargo con discapacidad

Es la asignación económica que se entrega para cubrir una situación de necesidad o una de exceso de gastos por las que pasan algunas familias cuando tienen hijos con discapacidad, menores o mayores de 18 años o menores acogidos a cargo. No hay límite de ingresos de la unidad familiar para poder obtener esta prestación.

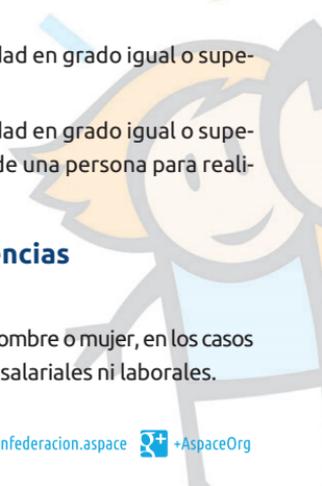
¿Qué grado de discapacidad han de tener los hijos e hijas acogidos a cargo?

- El hijo o la hija acogidos han de tener una discapacidad en grado igual o superior al 33% si es menor de 18 años.
- El hijo o la hija acogidos tiene que tener una discapacidad en grado igual o superior al 65% si es mayor de 18 años.
- El hijo o la hija acogidos tiene que tener una discapacidad en grado igual o superior al 75% si es mayor de 18 años y necesita la ayuda de una persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

2. Permisos parentales, otros permisos y excedencias

2.1. Permiso por maternidad

Es el período de descanso laboral que tiene todo trabajador, hombre o mujer, en los casos de parto, adopción o acogimiento, sin perder sus derechos salariales ni laborales.



La duración de dicho permiso es de 16 semanas seguidas, 6 de ellas deben ser obligatoriamente posteriores al parto, a las que pueden sumarse otras 2 semanas más por cada hijo o hija, a partir del segundo, cuando es un parto múltiple.

Asimismo, se produce la ampliación en la duración de este permiso en 2 semanas en caso de discapacidad del hijo o hija.

El subsidio empieza a percibirse desde el mismo día del parto o desde el día en que empezó el descanso (si se inició antes del parto).

2.2. Permiso por paternidad

Es el período de descanso que tienen los trabajadores en los casos de nacimiento de hijo e hija, adopción o acogimiento, sin perder sus derechos salariales ni laborales, con independencia del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad descritos en el apartado anterior.

En los casos de nacimiento de hijo e hija, adopción o acogimiento, el trabajador tiene derecho a 13 días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo.

No obstante, tendrá una duración de veinte días cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa, cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, o cuando en la familia existiera previamente una persona con discapacidad. La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo, o si uno de ellos es una persona con discapacidad. También tendrá una duración de veinte días ininterrumpidos cuando el hijo o hija nacido, adoptado o menor acogido tenga una discapacidad en un grado igual o superior al 33%.



2.3. Reducción de la jornada laboral

- **Por cuidado de menores y otros familiares:** El trabajador o trabajadora puede pedir esta reducción de jornada, siendo proporcional su reducción de salario cuando **el trabajador, hombre o mujer, tenga la guarda legal y el cuidado directo de una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no realiza una actividad retribuida.**
- **Por cuidado de menores que se encuentren afectados por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave:** El trabajador o trabajadora tendrá derecho a esta reducción de la jornada laboral, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

2.4. Excedencias

Es el permiso a que tiene derecho el trabajador o trabajadora durante un período de tiempo pero sin derecho a seguir recibiendo el salario que venía cobrando.

- **Por cuidado de hijos o hijas o menores acogidos:** Es el permiso de trabajo al que tiene derecho el trabajador por un período máximo de 3 años para cuidar al hijo o hija.
- **Por cuidados familiares:** Cuando tenga a su cuidado directo un familiar que por su edad, o por haber tenido un accidente o padecer una enfermedad o **discapacidad** no pueda valerse por sí mismo y no trabaje. La excedencia puede durar un **tiempo máximo de 2 años**, salvo que por negociación colectiva se amplíe.

3. Ley de dependencia

La Ley de Dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre) regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, y tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Esta ley es un marco general y posteriormente se regula en cada comunidad autónoma, para que una vez reconocido el grado de dependencia, se acceda a una serie de servicios y prestaciones, que **para los menores de 3 años** dependientes, consisten en:

- Ayuda a domicilio.
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Asimismo, la Ley contempla la elaboración de un Plan Integral de Atención por parte de las Administraciones Públicas para estos menores de 3 años, que facilite la atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales.

4. Ayudas en materia de empleo

4.1. Prestaciones por desempleo de nivel asistencial

Es la posibilidad que tiene un trabajador o trabajadora en situación de desempleo de recibir una cantidad de dinero, llamada **subsidio de desempleo**, bien sea porque ha agotado la prestación contributiva, o bien porque no cotizó el tiempo suficiente para recibir la prestación contributiva.

La existencia de **responsabilidades familiares** influye en los topes máximos y mínimos de la prestación contributiva que puede recibir el trabajador o trabajadora. Además, es un requisito para tener derecho a determinados subsidios de desempleo.

Un trabajador o trabajadora tiene responsabilidades familiares cuando su cónyuge y/o sus **hijos menores de 26 años, o mayores incapacitados**, o menores de 18 años acogidos, dependen económicamente de él o ella, para lo cual los ingresos de la unidad familiar no deben superar una determinada cantidad.

5. Otras ayudas

5.1. Ayudas sociales a familias numerosas

El título de Familia Numerosa es un título oficial con vigencia estatal que acredita legalmente una familia con, al menos, 3 hijos o hijas. Hay que tener en cuenta que los hijos e hijas con discapacidad computan el doble, por tanto, se consideraría familia numerosa con dos hijos o hijas, si uno de ellos tiene discapacidad. La posesión de este carnet lleva asociados algunos beneficios, como la prioridad en la concesión de becas y ayudas al estudio, la reducción sobre las tarifas de algunos medios de transporte, y otras.

5.2. Beneficios fiscales por hijo o hija a cargo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.)

Deducción de ciertas cantidades económicas en varios conceptos por considerarse persona con discapacidad. Estas deducciones son de carácter estatal, pero también hay deducciones autonómicas, de las que tendréis que informaros.

5.3. Ayudas relacionadas con el transporte

- Exención del impuesto de circulación
- Exención o reducción del impuesto de matriculación
- Derecho a la aplicación del tipo de IVA del 4% en la adquisición o adaptación de vehículos a motor destinados a transportar personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida.

5.4. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Aplicación del tipo reducido del 8% a los aparatos y complementos, que, por sus características objetivas, sean susceptibles de destinarse esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas, incluidas las limitativas de su movilidad y comunicación. También se aplica ese tipo reducido a los productos sanitarios, material, equipos o instrumental que, objetivamente considerados, solamente puedan utilizarse para pre-

venir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias del hombre.



6. Confederación ASPACE con la familias

Confederación ASPACE es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que agrupa a las principales entidades de padres y madres de atención a la Parálisis Cerebral en toda España. Con implantación en las 17 Comunidades Autónomas, las más de 70 entidades que integran Confederación ASPACE cuentan con cerca de 18.000 asociados, principalmente personas con parálisis cerebral, familiares y amigos, con más de 4.500 profesionales y cerca de 1.600 voluntarios trabajando en 230 centros de atención directa.

La misión de Confederación ASPACE es mejorar la calidad de vida tanto de las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades afines, como de sus familias, mediante la defensa de sus derechos, la promoción de servicios a las entidades asociadas y la cooperación institucional.

Todos los servicios y programas que se realizan desde Confederación ASPACE se basan en criterios de calidad, con el fin de proporcionar a las personas con parálisis cerebral la atención que precisan para alcanzar los máximos niveles de desarrollo personal. Esta atención la entendemos de manera integral, interviniendo en los distintos aspectos que inciden en estas personas.

Nuestra razón de ser es **apoyar a las familias y mejorar la calidad de vida de los niños y niñas con parálisis cerebral**, poniendo a vuestra disposición los recursos necesarios a través de:

- Los mejores **profesionales especialistas** en la atención y tratamientos adecuados
- Ofrecer cobertura en toda España con **más de 70 entidades**
- **230 Centros** de atención que ofrecen **atención temprana, educación especial y servicios de apoyos a la escolarización ordinaria, terapias y tratamientos, atención a domicilio, respiro familiar** y actividades de **ocio y deporte**, etc.
- **Información, orientación y acompañamiento a las familias** a lo largo de la vida de vuestros hijos e hijas sobre recursos, servicios, apoyos, prestaciones y ayudas, etc.

La Parálisis Cerebral

Acompañando desde el principio

Más de 70 entidades locales, 230 centros de atención
y 4.500 profesionales

Os esperamos en vuestra entidad más cercana
Ponte en contacto con nosotros

ANDALUCÍA: ASPACE ANDALUCÍA · ASPACEHU HUELVA · ASPACE JAÉN · ACPACYS CÓRDOBA · ASPACE GRANADA · ASPACE ALMERÍA · AMAPPACE MÁLAGA · UPACE JEREZ · UPACE SAN FERNANDO · ASPACE SEVILLA · **ARAGÓN:** ASPACE ARAGÓN · FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA · ASPACE HUESCA · **ASTURIAS:** ASPACE ASTURIAS · ASOCIACIÓN NORA · **BALEARES:** ASPACE BALEARES · **CANARIAS:** ASPACE CANARIAS · **CANTABRIA:** ASPACE CANTABRIA · **CASTILLA LA MANCHA:** ASPACE CASTILLA LA MANCHA · APACE ALBACETE · ASPACE CIUDAD REAL · APACE TALAVERA · APACE TOLEDO · FUNPACE TOLEDO · **CASTILLA Y LEÓN:** ASPACE CASTILLA Y LEÓN · ASPACE ÁVILA · APACE BURGOS · ASPACE SALAMANCA · ASPACE SEGOVIA · ASPACE SORIA · ASPACE VALLADOLID · SANAGUA ASPACE ZAMORA · ASPACE LEÓN · ASPACE PALENCIA · **CATALUÑA:** FEPCCAT · ASPACE BARCELONA · ESCLAT BARCELONA · APRODISCA MONTBLANC · AREMI LLEIDA · MIFAS GIRONA · INSTITUCIÓ BALMES · FUNDACIÓ CATALANA GUIMBARDA · APPC TARRAGONA · ASSOCIACIÓ L'ESPIGA · NEXE FUNDACIÓ · FUNDACIÓ EL MARESME · **EXTREMADURA:** ASPACE EXTREMADURA · ASPACE CÁCERES · ASPACE BADAJOZ · **GALICIA:** ASPACE GALICIA · ASPACE CORUÑA · AMENCER PONTEVEDRA · APAMP VIGO · **MADRID:** ASPACE MADRID · FUNDACIÓN ANA VALDIVIA · FUNDACIÓN BOBATH · FUNDACIÓN SOBRE RUEDAS · EL DESPERTAR · FUNDACIÓN NUMEN · ATENPACE · ASOCIACIÓN ACUARIO · FDMPC · **MURCIA:** ASTRAPACE MURCIA · **NAVARRA:** ASPACE NAVARRA · **PAÍS VASCO:** ASPACE PAÍS VASCO · ASPACE BIZKAIA · ASPACE ÁLAVA · ASPACE GUIPÚZCOA · **RIOJA:** ASPACE RIOJA · **VALENCIA:** ASPACE COMUNIDAD VALENCIANA · FUNDACIÓN ASPROPACE CASTELLÓN · AVAPACE VALENCIA · APCA ALICANTE

familiaspace

Confederación ASPACE

www.familiaspace.org

www.aspace.org

comunica@confederacionaspace.org

General Zabala, Nº 29, 28002, MADRID

91 561 40 90

